BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20254200454353

Bogotá D.C. 09-12-2025

PARA: **DIANA GARCERA BENITEZ**
Profesional Especializado 222-05

DE: **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

ASUNTO: **Designación Supervisión de Contrato del proceso contractual IDRD-SAF-067 de 2025**

Cordial saludo,

De la manera más atenta, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-, y en concordancia con las Resoluciones No.176 de 07 de febrero de 2024 y No. 1677 de 14 de noviembre de 2024, me permito designarla como **Supervisora del contrato que se derive del proceso contractual No. IDRD-SAF-067-2025**, a partir de la firma del presente documento.

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
PROCESO IDRD-SAF-MC-067-2025 **EXPLORACIÓN GEOTECNICA, MUESTRAS Y ENSAYOS UDS**	Realizar exploración geotécnica, toma de muestras y ensayos de laboratorio de suelos en las instalaciones del Centro de Entrenamiento UDS Cod IDRD 10-290	**GEOTECNICAS DEL NORTE S.A.S**

De acuerdo con lo anterior, se requiere que el seguimiento a la ejecución contractual se haga efectivo mediante la elaboración y presentación de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Gestión Documental (ORFEO), así como en la plataforma de SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste como mínimo la información relacionada con el cumplimiento del objeto, suscripción de actas, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación liquidación de los contratos, y relación de pagos y saldos.

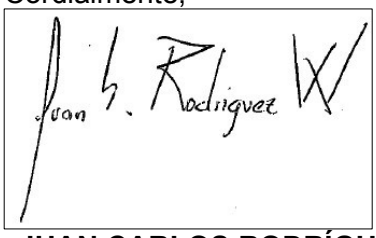
Sin perjuicio de las demás facultades y obligaciones que establezca el Manual de Contratación del IDRD, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás que le sean concordantes deberá ejercer vigilancia del cumplimiento del objeto contractual, plazo de

Fecha de firmado:
2025.12.09 15:03:25 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

ejecución contractual, cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar oportunamente al Subdirector Técnico de Construcciones y al ordenador del gasto, cualquier hecho o circunstancia que impida el normal desarrollo del contrato o ponga en riesgo su cumplimiento, así como cualquier acto de corrupción tipificado como conducta punible; así mismo deberá estudiar y dar trámite oportuno a las solicitudes; exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, así como las aclaraciones y explicaciones a que haya lugar; exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, revisar y aprobar todas las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Cabe recordarle que la actuación encomendada deberá enmarcarse en los aspectos que, para los supervisores, apoyos a la supervisión e interventores le son aplicables, contemplados en los artículos 44 y 82 de la ley 1474 de 2011, la ley 734 de 2002, y ley 610 de 2000 y las demás normas que regulan la responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal que recaen sobre los mismos.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Diana Álvarez – Contratista Área de Interventoría STC
Proyectó: Diana Álvarez – Contratista Área de Interventoría STC
Revisó: Omar Acevedo – Contratista STC
Mónica Cabra – Asesora Jurídica STC
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195